Estatutos de la sociedad cooperativa Los Monsters,S.Coop.

Articulo 1

La cooperativa funcionará bajo el nombre de Los Monsters, S. Coop.

Articulo 2

La cooperativa durante su actividad tendrá por objeto las actividades de fabricación, compra y venta de productos con otra cooperativa que le será asignada, así como en actividades de autofinanciación. Las nombradas actividades serán desarrolladas entre todos los miembros de la empresa de forma equitativa y responsable.

Articulo 3

Esta cooperativa se constituye el 16 de octubre de 2015 y finalizará el 24 de junio de 2016.

Articulo 4

El domicilio oficial de la cooperativa Los Monsters,S. Coop queda establecido en:

C/ Pedro Caravia, 9 en Oviedo, Principado de Asturias, España - 33012.

Artículo 5

El capital inicial es de setenta y cinco euros, ya que los quince cooperativistas aportan un capital de 5 €.

Cada participación dota a cada titular de una serie de derechos y obligaciones recogidos al final de estos estatutos.

Artículo 6

La distribución de beneficios entre los socios se efectuará al final del presente curso académico y será de la siguiente forma:

Del capital final se descontará el 2% para ASPACE y el resto se dividirá equitativamente entre todos los socios; a escepción, del dinero descontado a cada socio que haya recibido faltas (especificado al final).

Artículo 7

Órganos de la Cooperativa:

* Director general: Miguel Hernández Alonso.
* Secretario de la empresa: Diego de la Mata Amandi.
* Departamento de Finanzas: Ana, Andrea y Laura.
* Departamento de Ventas: Alfonso, Antonio, Eloy, Junior y Kevin.
* Departamento de Marketing: Ariane, Candela, Chloé, Javier y Rubén.

Las decisiones serán pensadas por Director y Secretario y expuestas ante una asamblea conformada por todos los miembros para comprobar su aceptación.

Artículo 8

Los informes de cuentas se presentarán cuando se requieran y estarán a cargo de Ana Rodríguez, encargada del departamento de finanzas. Reflejando fielmente siempre la situación de tesorería y patrimonial de la empresa.

Artículo 9

Disolución de Los Monsters, S. Coop.

La Cooperativa se disolverá el último día de curso con las ganancias (si las hubiera o hubiese) una vez repartidas.

Artículo 10

Otras disposiciones:

Se establece un sistema de sanción (faltas) por el Director y el Secretario de la Empresa,en conocimiento de todo el equipo, para evitar holgazanería por parte de los miembros.

Esto consistirá en una penalización de un euro de los beneficios individuales del individuo a final de curso, lo recaudado con estas multas pasará a añadirse al porcentaje de la ONG a la que ayuda Los Monsters, S. Coop. Las faltas serán reflejadas en una hoja de registro por el director y las faltas podrán imponerlas director o subdirector.

**Firmas de los miembros:**